

**CONVOCATORIA DE CINCO BECAS DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO A LAS
ACTIVIDADES LOGÍSTICAS DE LA XX EDICIÓN DE LOS CURSOS DE POSTGRADO EN
DERECHO**

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO

1. Se publica la convocatoria de CINCO becas de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.
2. Los beneficiarios de las becas realizarían las siguientes actividades:
 - Realizar labores de apoyo logístico y cobertura de las necesidades requeridas por la organización de la XX edición de los Cursos de Postgrado en Derecho organizados por la UCLM en el campus de Toledo, e impartidos durante en el mes de enero de 2020.
3. Los beneficiarios realizarán sus funciones en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Toledo donde se encuentra la sede de los Cursos de Postgrado en Derecho, bajo la tutela del Director de los mismos, el Profesor Dr. D. Pedro José Carrasco Parrilla.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El beneficiario de la beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en estudios de grado (preferentemente en Derecho), de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- b) No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- c) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM, que en su conjunto, hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
- e) No mantener, durante el disfrute de la beca, una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | NKVNhBIH5n | | Página: 1 / 6 |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| CARRASCO PARRILLA PEDRO JOSE | | 11-11-2019 11:45:10 | 1573469113517 |
|  NKVNhBIH5n | | | |

- f) No podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula oficial en cursos anteriores.
- g) Igualmente, no podrá ser beneficiario de la beca quien, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin una causa justificada.

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo total de NOVECIENTOS EUROS (900 €) y será financiada con cargo a la orgánica O2040R0016.

CUARTA. DURACIÓN Y DOTACIÓN

- 1. La beca dará comienzo el 8 de enero de 2020 y finalizará el 24 de enero de 2020, con una dedicación máxima de 10 horas semanales, cuya distribución será acordada previamente al inicio de la actividad.
- 2. La dotación económica será de CIENTO CINCUENTA EUROS (150 €) brutos al mes.

QUINTA. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

- 1. Las solicitudes deben seguir el modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria y pueden presentarse **desde el 11 al 22 de noviembre de 2019**, hasta las 14:00 horas, en el Registro de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales del Campus de Toledo, en el Registro General del Rectorado de Ciudad Real o en los Registros de los Vicerrectorados de Albacete, Cuenca y Toledo. Las solicitudes irán dirigidas al director de los Cursos de Postgrado en Derecho, D. Pedro José Carrasco Parrilla.
- 2. Una vez presentada la solicitud por registro, el solicitante deberá remitir al correo electrónico de los Cursos de postgrado en Derecho (postgrado.derecho@uclm.es), copia de toda la documentación presentada.
- 3. Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia NIF
 - b) Copia de la matrícula correspondiente al curso 2019/20.
 - c) Copia del expediente académico del estudiante, con indicación de su nota media.
 - d) Curriculum Vitae.
 - e) Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca o ayuda declarada incompatible.
 - f) Otros documentos y justificantes que el interesado estime oportuno presentar, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria,

| | | | |
|--|------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | NKVNhBIH5n | | Página: 2 / 6 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | CARRASCO PARRILLA PEDRO JOSE | 11-11-2019 11:45:10 | 1573469113517 |
|  NKVNhBIH5n | | | |

así como de aquellos que puedan ser objeto de valoración por parte de la Comisión, de acuerdo con lo establecido en la base séptima de esta convocatoria.

4. La presente convocatoria se hará pública en la página web de la UCLM y en los tablones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

SEXTA. CONDICIONES DE DISFRUTE

1. Esta beca no se podrá disfrutar mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Esta beca es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgadas por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Esta beca queda declarada expresamente compatible con la ayuda para estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha en situaciones especiales.
4. La concesión de la beca será revocada con reintegro total de su cuantía, en caso de ocultación o falsedad de datos, así como cuando exista incompatibilidad con otras ayudas.
5. En ningún caso, el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la UCLM y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
6. Esta beca queda expresamente excluida de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
7. Esta beca no está exenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinada por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.
8. El estudiante que resulte beneficiario de la beca tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Seguir durante el período de disfrute de la beca los estudios en los que se encuentra matriculado.
 - b) Desarrollar sus funciones adscritos a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, cuya sede se encuentra en el Campus de Toledo.
 - c) Comunicar al director de los Cursos de Postgrado en Derecho, D. Pedro José Carrasco Parrilla, cualquier cambio que implique una situación de incompatibilidad.

| | | | |
|--|------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | NKVNhBIH5n | | Página: 3 / 6 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | CARRASCO PARRILLA PEDRO JOSE | 11-11-2019 11:45:10 | 1573469113517 |
|  NKVNhBIH5n | | | |

- d) Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca de colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Para evaluar las solicitudes, se creará una Comisión de Selección que estará compuesta por los siguientes miembros:
 - El Director Académico del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente.
 - El Director de los Cursos de Postgrado en Derecho.
 - La Directora del Centro de Estudios de Postgrado.
2. Para la valoración de los candidatos, la Comisión tendrá en cuenta:
 - a) Los estudios cursados por el solicitante.
 - b) Curriculum Vitae.
 - c) Experiencia en el tratamiento de bases de datos, elaboración de informes, atención al público.
3. En su caso, la Comisión podrá realizar una preselección de candidatos, que podrá citar a una entrevista personal.
4. La Comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, formulará la propuesta de concesión de las becas, que será elevada al director de los Cursos de Postgrado en Derecho, a efectos de su concesión definitiva.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciará en algún momento del período de disfrute de la beca.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
7. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la Comisión de Selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

| | | | |
|--|------------------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | NKVNhBIH5n | | Página: 4 / 6 |
| | FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| | CARRASCO PARRILLA PEDRO JOSE | 11-11-2019 11:45:10 | 1573469113517 |
|  NKVNhBIH5n | | | |

OCTAVA. ALEGACIONES Y RECURSOS. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La resolución provisional de concesión de la beca por el director de los Cursos de Postgrado en Derecho será publicada en la página web de la Universidad. Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en la web la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presente el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 134 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

NOVENA. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS

Deberá renunciar, por escrito, a la beca el beneficiario que deje de cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración no cumplir con las obligaciones establecidas en el punto sexto de esta convocatoria, así como seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Los posibles casos de incumplimiento deberán ser comunicados inmediatamente al director de los Cursos de Postgrado en Derecho, D. Pedro José Carrasco Parrilla, a efectos de la apertura de expediente de revocación, en su caso, de la beca concedida.

Toledo, a 8 de noviembre de 2019

EL DIRECTOR DE LOS CURSOS DE POSTGRADO EN DERECHO

Pedro José Carrasco Parrilla

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | NKVNhBIH5n | Página: 5 / 6 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| CARRASCO PARRILLA PEDRO JOSE | | 11-11-2019 11:45:10 | 1573469113517 |
|  NKVNhBIH5n | | | |

ANEXO

Modelo de solicitud

APELLIDOS Y NOMBRE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

TELÉFONOS DE CONTACTO:

TÍTULO BECA SOLICITADA

SOLICITA, le sea concedida la beca citada, a cuyos efectos expone:

1. Que, por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, comprometiéndose, en el caso de serle concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

En _____ a, ___ de _____ de 2019

Firma del solicitante

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia DNI
2. Fotocopia de la matrícula
3. Fotocopia del expediente académico
4. Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca o ayuda declarada incompatible.
5. Currículum Vitae
6. Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria

SR. D. PEDRO JOSÉ CARRASCO PARRILLA, DIRECTOR DE LOS CURSOS DE POSTGRADO EN DERECHO

| | | | |
|--|-------------------|---------------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | NKVNhBIH5n | Página: 6 / 6 | |
| FIRMADO POR | | FECHA FIRMA | ID. FIRMA |
| CARRASCO PARRILLA PEDRO JOSE | | 11-11-2019 11:45:10 | 1573469113517 |
|  NKVNhBIH5n | | | |